

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo cuarta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 2-6 de octubre de 2006

Cuestiones estratégicas y administrativas

Organización de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes

SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Información general

2. El párrafo 2 del Artículo 14 del Reglamento de la Conferencia de las Partes dice como sigue:

La Conferencia de las Partes elegirá una Presidencia y dos Vicepresidencias de la Conferencia para presidir las sesiones plenarias de la reunión. También elegirá una Presidencia para el Comité I, el Comité II y el Comité de Credenciales. El Comité Permanente, previa debida consulta con, inter alia, y según proceda, el Gobierno anfitrión, presentará los candidatos para esos puestos. El Comité Permanente se asegurará de que los candidatos son capaces, prima facie, de dirigir los trabajos de la Conferencia de forma imparcial. Como las Presidencias no votan, no se exigirá ningún otro requisito para la presentación de candidaturas.

3. A fin de agilizar el proceso de selección de candidatos apropiados para las presidencias de los Comités I y II y el Comité de Credenciales, el Presidente del Comité Permanente ha consultado tradicionalmente con uno o más miembros del Comité de cada región, así como con el Secretario General, para solicitar sugerencias y recabar información sobre el posible apoyo a los candidatos propuestos.
4. Este enfoque ha hecho posible preparar una lista de posibles candidatos con suficiente tiempo antes de una reunión de la Conferencia de las Partes, de modo que las personas elegidas disponen de tiempo suficiente para prepararse adecuadamente para desempeñar la impropia tarea que supone presidir uno de los Comités de la Conferencia. La preparación de los candidatos seleccionados para presidir los Comités I y II normalmente conlleva una visita a la Secretaría para analizar los temas que se abordarán y los procedimientos para dirigir los debates de la reunión.
5. En la 51ª reunión del Comité Permanente (SC51, Bangkok, octubre 2004), se expresó cierta preocupación acerca del hecho de que las consultas sobre los posibles candidatos para las presidencias de los comités en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (Bangkok, 2004) no habían sido suficientemente transparentes. Tomando en consideración esta preocupación, se señaló que era preciso hacer prueba de discreción al barajar los nombres de los posibles candidatos para evitar molestias a los que no han sido elegidos.
6. En esa reunión, el Comité Permanente decidió que, antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (CdP14), prepararía un documento exponiendo un procedimiento claro (en caso necesario, con criterios) para la selección de candidatos de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes.

Consideraciones

7. En la SC51, se planteó la cuestión de si deberían establecerse criterios para la selección de los candidatos finales para las presidencias de los comités. A juicio de la Secretaría, no era necesario. Al contrario, había que dejar a los que examinan a los candidatos que utilicen su experiencia, prudencia y discernimiento, teniendo presente los siguientes principios básicos:
 - a) sólo hay un requisito estricto para la presentación de candidaturas, como se enuncia en el Reglamento de la Conferencia de las Partes, a saber, que el candidato debe ser, a primera vista, "capaz de dirigir los trabajos de la Conferencia de forma imparcial". En consecuencia, está claro que los candidatos deben ser imparciales y tener experiencia en la dirección de reuniones de gran tamaño y culturalmente diversas, celebradas en varios idiomas; y
 - b) hay sin duda algunas otras características que ofrecen a los candidatos cierta ventaja, a saber:
 - i) un amplio conocimiento de la CITES y de su funcionamiento, y experiencia en uno o más aspectos de la aplicación de la CITES;
 - ii) para el Comité I, estar familiarizado con la terminología biológica y los debates de temas científicos (teniendo en cuenta de que este comité se ocupa fundamentalmente de cuestiones de carácter biológico); y
 - iii) competencia en más de uno de los idiomas de trabajo de la CITES (de preferencia el inglés, ya que es el idioma de trabajo utilizado por la mayoría de las Partes); y
 - c) tradicionalmente se ha tratado de elegir a las presidencias de distintas regiones de la CITES de modo que, en la medida de lo posible, las presidencias de la Conferencia y de los comités en cada reunión son de diferentes regiones.

Recomendaciones

8. El Comité Permanente debería establecer en la presente reunión, y ulteriormente al menos un año antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes, un comité de selección para elegir a las presidencias de los comités del periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes, integrado por:
 - a) el Presidente y el Vicepresidente del Comité Permanente como miembros *ex officio*;
 - b) otros dos miembros del Comité Permanente elegidos por el propio comité antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes; y
 - c) el Secretario General como miembro *ex officio*.
9. Salvo decisión en contrario del comité de selección, el Presidente del Comité Permanente debería actuar como su presidente.
10. En nombre del Comité Permanente, la Secretaría debería enviar una Notificación a las Partes anunciando que, en preparación de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes:
 - a) se ha establecido un comité de selección para designar las presidencias de los comités del periodo de sesiones de la CdP14 (incluyendo los nombres y direcciones de los miembros);
 - b) los miembros del comité de selección buscarán activamente propuestas de candidatos para los comités; y
 - c) las Partes deberían remitir sus propuestas al comité de selección a través del Secretario General, a más tardar el 30 de noviembre de 2006.
11. Los miembros del comité de selección deberían comunicarse entre sí para compartir los nombres de los candidatos que hayan recibido, así como cualquier información sobre ellos. Deberían guiarse por los principios generales enunciados en el párrafo 7 anterior.

12. El comité de selección debería consultar con los candidatos que figuren en la lista final de selección para asegurarse de su compromiso de desempeñar la función y su disponibilidad, y finalizar así su selección de candidatos para las presidencias del Comité I, Comité II y Comité de Credenciales de la CdP14, a más tardar el 31 de enero de 2007.
13. El Secretario General debería comunicar a los miembros del Comité Permanente los candidatos seleccionados. Asimismo, debería informar a los propios candidatos sobre su selección y organizar las reuniones de información para las presidencias electas de los Comités I y II.
14. En su 55ª reunión, que se celebrará inmediatamente antes de la CdP14, el Comité Permanente debería confirmar oficialmente los candidatos elegidos por el comité de selección.